La Legislatura de la Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, realice ante las autoridades nacionales las gestiones para que se arbitren los medios destinados a garantizar la representación equitativa de las mujeres, en ocasión de la renovación del Senado de la Nación, estipulando que la lista de candidatos a Senadores no pueda tener dos (2) personas del mismo sexo en lugares consecutivos, en estricto cumplimiento del artículo 60 del Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.

DECLARACIÓN Nº

/00.-